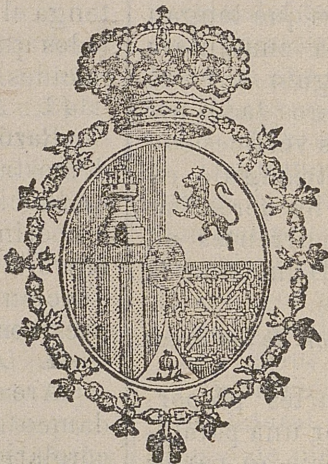


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Marzo de 1897.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se interrumpan los trabajos en que intervienen las Comisiones mixtas de reclutamiento por falta de personal militar que la ley de Reclutamiento vigente determina en su art. 123;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los Capitanes generales de los distritos designen con la debida anticipacion el personal que haya de ocupar inmediatamente las

vacantes que ocurran, disponiendo á la vez que los Jefes que pasen á otro destino no cesen en sus cargos mientras no se presenten los que deban sustituirles.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1897.—*Azcárraga*.—Señor.....

(Gaceta del 27 de Febrero de 1897.)

Ministerio de Fomento.

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION
A LAS

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS
SUPERIORES Y ELEMENTALES
DE NIÑOS Y DE NIÑAS, Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Programa de Geometría con aplicacion á la Agrimensura.

(CONTINUACION.)

39. Problemas referentes á division de las áreas de los polígonos.

Dividir un triángulo en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas

concurrentes en cualquiera de sus vértices — Dividir un triángulo en dos partes que tengan una razón dada por una paralela á cualquiera de sus lados.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á tres números dados por medio de rectas que unan sus tres vértices con un punto interior.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á tres números dados por medio de tres rectas concurrentes en un punto dado en su interior.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

40. *Problemas referentes á division de las áreas de los polígonos.*

Dividir un trapecio en dos partes proporcionales á dos números dados, por una paralela á sus bases.—Dividir un trapecio en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas que corten á sus bases.—Dividir un polígono cualquiera en partes proporcionales á números dados por medio de las líneas quebradas concurrentes en dos vértices del mismo.—Dividir un polígono cualquiera en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas concurrentes en un punto interior del mismo.

41. *Del círculo.*

Propiedades del círculo.—Polígonos inscritos y polígonos circunscritos.—El triángulo es inscribible y circunscrito al círculo: demostracion: corolarios: resolucion de ambos problemas.—Condiciones para que los cuadriláteros sean inscribibles ó circunscritos al círculo en los diferentes casos que puedan ocurrir: demostraciones.—El polígono regular es siempre inscribible y circunscrito al círculo: demostracion y corolarios.—La circunferencia dividida en cualquier número de partes iguales determina con ciertas condiciones dos polígonos regulares, uno inscrito y otro circunscrito: consecuencia.—Construir un polígono regular conociendo el número de sus lados y la longitud de éstos.

42. *Problemas relativos á los polígonos regulares en el círculo.*

Consideraciones acerca de los distintos modos de unir entre sí los puntos de division de una circunferencia en partes iguales.—Polígonos regulares convexos, estrellados y desemejantes; número de éstos con relacion á los de un número determinado de lados.—Inscribir un cuadrado en un círculo: corolarios.—Inscribir un exágono regular en un círculo: corolarios.—Inscribir en un círculo un decágono regular convexo y estrellado: corolarios.—Inscribir un pentágono y pentadecágono regulares en un círculo.—Conocido el valor del lado de un polígono regular inscrito, hallar el valor del lado del polígono regular de doble número de lados que el primero, inscrito en el mismo círculo.—Hallar el ra-

dio y la apotema de un polígono regular que tenga el mismo perímetro y doble número de lados que otro cuyo radio y apotema sean conocidos.

43. *Medida de la circunferencia.*

Razón de dos circunferencias cualesquiera: demostracion: corolarios.—Calcular la razón de la circunferencia al diámetro: método de los perímetros: de los isoperímetros.—Relacion entre las longitudes de los arcos de igual graduacion en círculos distintos, y sus radios respectivos: demostracion.

44. *Áreas circulares.*

Área del sector circular: demostrar su fundamento.—Área del círculo: demostracion: corolarios.—Área del segmento circular: demostracion: corolarios.—Área de la corona circular.—Área del trapecio circular.—Trazar un círculo cuya área tenga con la de otro una razón dada.—Construir un círculo equivalente á la suma ó á la diferencia de otros dos círculos dados.

45. *Rectas y planos en el espacio.*

Definicion del plano: corolarios.—Determinacion de la posicion de un plano: corolarios.—Generacion del plano: corolarios.—Representacion del plano.—Posiciones que pueden tomar dos rectas en el espacio: consecuencias.

46. *Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas al plano.*

Definiciones.—Teorema fundamental: corolarios.—Determinacion del plano perpendicular á una recta: corolarios.—Cuándo es una recta perpendicular á un plano.—Teorema de las tres perpendiculares.—Paralelismo en el espacio.—Dos rectas paralelas á una tercera son paralelas entre sí: demostracion.—Las rectas paralelas tienen comunes sus planos perpendiculares.—Recta paralela á otra situada en un plano: recta paralela á otra recta que, á su vez, lo sea á un plano: corolarios.—Rectas paralelas comprendidas entre una recta y un plano que sean paralelos.

47. *Problemas sobre las rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas al plano.*

Trazar la perpendicular á un plano por un punto dado en el mismo.—Idem por un punto dado fuera del plano.—Trazar el plano perpendicular á una recta por un punto dado en ella.—Idem por un punto dado fuera de la recta.—Por un punto dado trazar la paralela á una recta dada.

48. *Planos paralelos.*

Definicion.—Planos perpendiculares á una recta: demostracion: corolarios.—Intersecciones de dos planos paralelos con un tercer plano: corolarios.—Recta paralela á uno de dos planos paralelos: corolarios.—Paralelas comprendidas entre dos planos paralelos: corolarios.—Cómo quedan divididas dos rectas cua-

lesquiera cortadas por tres planos paralelos: corolario.—Demostraciones.

49. *Proyecciones.*

Definicion: nomenclatura.—Proyecciones de un punto y de una recta sobre un plano: corolarios.—Angulo de una recta con un plano: su propiedad fundamental: demostracion: corolarios: medicion de estos ángulos.—Distancia más corta entre dos rectas que se cruzan: demostracion: modo de hallarla.

50. *Angulos diedros.*

Definicion: elementos: nomenclatura: clasificacion.—Una recta situada en un plano determina otro plano perpendicular al primero.—Propiedad de dos ángulos diedros adyacentes: corolarios.—Angulo plano correspondiente á un diedro: su trazado.—Propiedades principales de los ángulos planos correspondientes á los diedros: demostracion: corolarios.—Angulos diedros formados por dos planos paralelos cortados por otro secante.—Si por un punto de la arista de un ángulo diedro se traza una perpendicular á cada cara, que esté situada al mismo lado de ella que la otra cara del diedro, el ángulo que forman estas dos perpendiculares es suplemento del ángulo plano correspondiente á dicho diedro: demostracion: corolario.

51. *Planos perpendiculares.*

Sus principales propiedades, demostrándolas.—Direcciones verticales y horizontales: línea y plano verticales: línea de aplomo: plomada.—Línea y plano horizontales: línea y superficie de nivel: niveles.—Rectas y planos inclinados: línea de máxima pendiente.

52. *Angulos poliedros.*

Definicion: elementos: nomenclatura: clasificacion.—Propiedades principales de los ángulos triedros.—Todo ángulo triedro tiene otro triedro suplementario.—Suma de los tres diedros de un triedro.—Demostraciones.

53. *Superficies curvas en general.*

Superficies regladas: su division en desarrollables y alabeadas.—Superficie cónica y cilíndrica.—Rotacion: superficies de revolucion: cónica, cilíndrica y esférica.—Superficies secantes y tangentes.

54. *Superficies de revolucion.*

Superficies cónicas de revolucion: sus propiedades más importantes: su desarrollo: demostraciones.—Superficies cilíndricas de revolucion: sus propiedades más interesantes: su desarrollo: demostraciones.—Superficie esférica: sus propiedades más importantes: demostraciones.

55. *Triángulos esféricos.*

Polígono esférico: definicion: nomenclatura: corolarios.—Triángulo esférico: sus principales propiedades: demostraciones.

56. *Poliedros: la pirámide.*

Poliedro: su definicion: nomenclatura: cla-

sificacion.—La pirámide: definicion: elementos: nomenclatura: clasificaciones.—Determinacion del tetraedro y de la pirámide.—Seccion paralela á la base en una pirámide.—Idem en dos pirámides de igual altura, siendo los planos equidistantes de las bases.

57. *El prisma.*

Definicion: nomenclatura: clasificaciones.—Sus principales propiedades.—Determinacion del prisma.—Equivalencia de todo prisma oblicuo con otro recto que tenga por base la seccion recta del primero y por altura su arista lateral.

58. *Areas y volúmenes de los poliedros.*

Definiciones; área lateral y área total.—Área lateral de una pirámide regular; de un tronco de pirámide regular de bases paralelas; de un prisma.—Áreas totales de la pirámide y del prisma.—Volumen: unidad cúbica.—Volumen de un paralelepípedo rectángulo: su teorema fundamental y corolarios del mismo.—Equivalencia de dos paralelepípedos de igual base é igual altura: corolarios.—Volumen de un prisma cualquiera: su fundamento.—Dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes son equivalentes.—Todo tetraedro es el tercio de un prisma de su misma base y su misma altura: corolarios.—Volumen de un tronco de pirámide de bases paralelas; su fundamento.—Volumen de un prisma triangular truncado y de un tronco de prisma triangular: su fundamento.

59. *Semejanza y simetria de poliedros.*

Simetria de dos puntos respecto á un centro, á un eje y á un plano: figuras simétricas en estos mismos conceptos: puntos homólogos: corolario.—Igualdad de dos figuras simétricas de otra tercera, respecto á dos centros de simetria diferentes: corolario.—Figuras simétricas de una recta y de un plano: demostracion: corolarios.—Dos poliedros simétricos tienen iguales sus caras homólogas y sus diedros homólogos, y tienen simétricos sus ángulos poliedros homólogos: corolarios.—Semejanza entre la pirámide deficiente y la total cortada por un plano paralelo á su base: corolario.—Semejanza de poliedros: su fundamento.—Razon de los volúmenes de dos poliedros semejantes.

60. *Poliedros regulares.*

Definicion.—Los poliedros regulares son cinco y no pueden ser más: demostracion.—Construir los poliedros regulares dada su arista.

61. *Cuerpos redondos: el cono.*

Discusion del término cuerpos redondos.—Cono: su definicion, elementos y nomenclatura.—Casos de igualdad y de semejanza de dos conos de revolucion de bases paralelas, hallar su altura, la del cono total y la del deficiente.—Área lateral del cono: demonstra-

ción: corolarios.—Área lateral de un tronco de cono de revolución de bases paralelas: corolarios.—Volumen del cono de revolución. Volumen del tronco de cono de revolución de bases paralelas:

62. *El cilindro.*

Definición: clasificación; nomenclatura.—Secciones del cilindro.—Determinación del cilindro.—Igualdad y semejanza de dos cilindros.—Área lateral de un cilindro de revolución: corolarios.—Área total del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.—Comparación de los volúmenes de dos cilindros de revolución.

63. *La esfera.*

Definición: nomenclatura: corolarios.—Zona esférica.—Área de una zona esférica: corolarios.—Área de la esfera: corolarios.—Huso esférico: sus propiedades.—Volumen de la esfera: demostrar los fundamentos de esta fórmula.

(Se continuará.)

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Fomento.—Obras públicas.

Construcción de un nuevo edificio para viajeros en la Estación del Ferrocarril del Norte en Medina del Campo.

Relación de los propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con destino á dichas obras, rectificada por el Alcalde de la localidad.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Su residencia.
1	D. ^a Eleuteria Fernandez Miranda de Giraldo	Medina del Campo Valladolid
2	D. Emeterio Guerra	
3	Juan María del Rivero	Madrid
4	Del dominio público	

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes

contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta.

Valladolid 2 de Marzo de 1897.

El Gobernador.

Arturo Zancada.

NUM. 563.

Ayuntamiento constitucional de Fontihoyuelo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de 4 á 6 familias pobres y pobres enfermos transeuntes, pudiendo el agraciado contratar con 35 á 100 vecinos no pobres, con más el anejo de Villanueva de la Condesa que dista de esta localidad 3 kilómetros, dotada con 100 pesetas por la asistencia de dos á tres familias pobres y contratar con 35 á 40 vecinos no pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, llevando por lo menos ocho años de práctica los solicitantes.

Fontihoyuelo 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Prócuro Ceinos.—El Secretario, Francisco Alonso Ramos.

NUM. 565.

Ayuntamiento constitucional de Matapozuelos.

Terminado el apéndice de toda clase de riqueza de este distrito para la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos y toda la persona que lo desee pueda examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Matapozuelos 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Castroponea

NUM. 517.

Ayuntamiento constitucional de Santovenia.

Lista de los señores Concejales que forman el Ayuntamiento de este pueblo y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos que tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales del Ayuntamiento.

D. Tomás Paredes de la Torre
Miguel Andrés Rueda
Bernardino Vazquez Solache
Mariano Vazquez Solache
Félix Nuñez Ruiz

Mayores contribuyentes.

D. Mamerto de la Torre Sanchez
Bernardo Noriega Lopez
Pedro Solache Trapote
Dionisio Trigo de Prado
Estanislao Vega de la Torre
Basilio Alvarez Manrique
Angel Cornejo Caballero
Casiano Sacristan Aguado
Salvador Mansilla Gil
Mariano Paredes Casal
Bernardino Diez Manuel
Félix Diez Añares
Alejandro Alvarez Manrique
Cándido Blanco del Río
Pedro Concellon Trapote
Mariano Collantes Chico
Gregorio Garrido Alcalde
Pablo Martínez Calvo
Vicente Merino Antolinez
Bernardo Mansilla Gil
Francisco Ontihoyuelo Hierro
Pedro Diez García
Mariano Blanco Recio
Cesáreo Noriega Guillen

Es copia exacta de la lista original que archivada queda en la Secretaría del Municipio á la que en caso necesario me remito, y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Santovenia á 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Tomás Paredes.—El Secretario, Lucio de Prado.

NUM. 518.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de compromisarios para la de Senadores, la cual se publica por acuerdo del Ayuntamiento fecha diez del corriente mes, en cumplimiento al art. 29 de la ley de ocho de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Miguel Ibañez Martin
Pedro Sanz Renedo
Francisco Ibañez Esteban
Esteban Santos Sigüenza
Pedro Perez Martin
Victoriano Martin Renedo
Hermógenes Santos Sigüenza
Tomás Presencio Sanz
Florentino Gonzalez Gonzalez
Victor Ordejon Gonzalez

Señores contribuyentes.

D. Vicente Alvarez García
Gregorio Ibañez Martin
Mariano Presencio Fernandez
Emilio Burgueño Renedo
Mariano Perez Carretero
Manuel Burgueño Renedo
Baldomero Alvarez Lopez
Guillermo Fernandez de Velasco
Cárls Matachana Ramirez
Leon Zamora Moyano
Francisco Vela Renedo
Andrés Calvo Orrasço
Nicasio Juste Sierra
Juan Antonio Ibañez Esteban
Vicente Gutierrez Villar
Arsenio Olmedo Rey
Julian Valdés Diaz
Félix Falcon Cabo
Gregorio Martin Renedo
Julian Zamora Carrion
Mariano Santos Sigüenza
Julian Olmedo y Olmedo
Crisógono Hernando Martinez
Mariano Fernandez de Velasco Alvarez
Gregorio Olmedo Rey

D. Toribio Martin Gonzalez
 Mariano del Amo Sanchez
 Autonino Fernandez de Velasco
 Eleuterio Santos Sigüenza
 Anastasio Gonzalez Herrarte
 Francisco Zamora Moyano
 Francisco Valero Barceló
 Sergio Garcia Martin
 Bernabé Nuez Bustamante
 Leon Viana Martin
 Marcos Martin Olmedo
 Santiago Zamora Villorejo
 Juan Valero Sanchez
 Joaquin Ferrero Llamas
 Juan Zamora Carrion

Tudela de Duero á 22 de Febrero de 1897.
 —El Alcalde, Miguel Ibañez.—El Secretario,
 Faustino Sancho.

NUM. 525.

**Ayuntamiento constitucional de
 Medina de Rioseco.**

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. German Pizarro Albert
 Amando Martínez de Toro
 Justo Benavides Sanchez
 José María Pizarro Alonso
 Juan de Hoyos Ebro
 Ventura Herrero García
 Vicente Silva Ceijas
 Tomás Diez Alvarez
 Sebastián Alvarez García
 Luis Hoyos Ebro

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Cuadrillero Garcia
 Vicente Pizarro Cuadrillero
 Esteban Sanchez Rodriguez
 Lorenzo Chico Montenegro
 Sebastián Fernandez Martin
 Manuel Sanchez Rodriguez
 Valentin Alonso Carbajosa

D. Anastasio Tejedor Gomez
 Manuel Párriga Chico
 Manuel San Juan Llorente
 Saturnino Ceijas Cano
 Pedro Rumayor Toca
 Eustasio Merino Martinez
 Rafael Herrero Garcia
 Eulogio Fernandez Zancada
 Francisco Crespo Alvarez
 Mariano Galban del Castillo
 Cándido Rodriguez Fernandez
 Juan Cid Sanchez
 Pedro Gutierrez Gonzalez
 Leopoldo Martin Fernandez
 Inocencio Garcia Seco
 Mariano Cebrian Leon
 Claudio Asensio Castro
 Alfredo Carzola Bernó
 Felipe Capa Hernandez
 Julian del Castillo Hernandez
 Cecilio Alonso Hernandez
 Miguel Aguilar Novo
 Santos Chico Montegro
 Gabriel Soto Ruiz
 Juan Alvaredo Lopez
 Fermin Gomez Vazquez
 Bartolomé Cantero Sancho
 Manuel Galban del Castillo
 Ricardo Luis Mora Yañez
 Pedro Hernandez Aguilar
 Telesforo Rodriguez Aguilar
 Evaristo Diez Alvarez
 José Sanchez San José
 Leandro Herrero Vazquez
 Benito Valencia Castañeda
 Victoriano Alfajeme Corral
 Jacinto Serrano Viguera
 Francisco Carnicer Gil
 Adriano Gonzalez Fernandez
 Jacomé Revuelta Caso
 Ramon Chico Blanco

Medina de Rioseco 12 de Febrero de 1897.
 —Esteban Viguera, Secretario.—V.º B.º El
 Alcalde, German Pizarro.

Núm. 526.

**Ayuntamiento constitucional de
 Mayorga.**

Lista definitiva de los señores que consti-
 tuyen el Ayuntamiento constitucional de es-

ta villa y cuarenta mayores contribuyentes vecinos de la misma, los cuales tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de compromisarios para Senadores,

Señores del Ayuntamiento.

- D. Modesto Moreno Daniel
 Jacobo Garcia Cuadrillero
 Santos Riol Escudero
 Vicente Lopez Canillas
 Arcadio Garcia Calzado
 Crisanto Escobar Calzado
 Atilano Gonzalez Canillas
 Domingo Escudero Escobar
 Cándido Calzado Martinez
 Bernardo Espinel Escobar

Mayores contribuyentes.

- D. Modesto Lafuente Mellado
 Lino Arias Fernandez
 Victorino Escudero Pastor
 Vicente Moreno Pastor
 Venustiano Valencia Arias
 José Miguel Canillas
 Sinforiano Arias Fernandez
 Nicasio Riol Marcos
 Nicolás Riol Marcos
 Tiburcio Garcia San Millan
 Luis Pastrana Gonzalez
 Ignacio Riol Sanz
 Santiago Merino Pastrana
 Juan de la Granja Tejedor
 José M.^a Marín Lopez
 Felix Fernandez de la Granja
 Martin Gonzalez Soto
 Toribio de Elera Canillas
 José Fernandez Garcia
 Policarpo Calzado Rubio
 Manuel Nieto Gallego
 Toribio Moratinos Leon
 Emilio de Elera Canillas
 Felipe del Amo Espinel
 Matias Espinel Alegre
 Agustín del Pozo Panizo
 Felipe Espinel Escobar
 Lorenzo Polo Fernandez
 Valentin Espinel Escobar
 Andrés del Pozo Rodriguez
 Manuel Garcia Rubio
 Patricio Escobar Flera
 Felix Garcia Rodriguez

- D. Pedro Santervás Calzado
 Juan Paniagua Arce
 Toribio Miguel Perez
 Regino Fernandez Canillas
 Jerónimo Marcos Jotay
 José Gardoqui Suarez
 Saturnino Santervás Calzado

Mayorga á 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Modesto Moreno.—El Secretario, Pedro Castañeda.

Núm. 527.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Lista general de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Francisco de la Fuente Arranz
 Juan Veganzones Menor
 Justo de la Fuente Veganzones
 Lázaro Veganzones Garcia
 Higinio Benito Veganzones
 Demetrio de la Fuente Arranz

Contribuyentes.

- D. Bernardo Veganzones
 Juan Veganzones Mayor
 Dámaso Benito Mayer
 Francisco Benito Sayalero
 Eugenio de la Fuente
 Crisanto Alonso
 Victor Garcia
 Manuel Veganzones
 Basilio Peña
 Tomás Garcia Arranz
 Cosme Arranz
 Juan Benito
 Casiano Samaniego
 Leoncio de la Fuente
 Policarpo Garcia
 Lino Benito
 Santiago Garcia
 Eleuterio Benito
 Dionisio Sanz

D. Paulino García
 Julian Carrascal
 Tomás García Samaniego
 Castor García
 Leon Sanz

Es copia del original.

Fompedraza 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.—El Secretario, Juan Veganzones.

NÚM. 560.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1896 á 1897.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros de ordinario.	159	'34
Id. de id. por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	1252	'06
Reparacion en el Matadero público.	89	'59
Id. en el Hospital de Esgueva.	176	'33
Desmante de la casa núm. 3 de la calle del Perú.	28	'09
Id. de tapias y sotechados en la Plazuela del Duque.	96	'46
Extraccion de grava y arena para caminos vecinales y carreteras interiores por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	4935	'82
Huebras empleadas en el transporte de tierras para jardines.	165	'82
Id. id. para caminos vecinales y carreteras interiores.	346	'72
TOTAL JORNALES Y HUEBRAS.	7250	'23

Valladolid 20 de Febrero de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NÚM. 528.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes y domiciliados en esta villa que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, forma-

da en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Mateo Maeso Saornil
 Fructuoso Berceuelo Casares
 Pedro Galvan de la Cruz
 Eladio Gutierrez Berceuelo
 Juan Fernandez Lombardero

Mayores contribuyentes.

D. Calixto Ibaraja Fernandez
 Julian Castellanos Berceuelo
 Miguel Gonzalo Alonso
 Agapito Gonzalo García
 Santiago Recio Rodriguez
 Luis Sarmentero Casares
 Cirilo Casares Gonzalez
 Mariano Ortega Dominguez
 Francisco Tapia Maeso
 José García Gonzalez
 Mariano García Gonzalez
 Francisco Fernandez Lombardero
 Joaquin Aguado Casares
 Francisco Gonzalez Perez
 Eugenio Casares Recio
 José Casares Saornil
 Felipe Recio Rubio
 Claudio Alonso Gutierrez
 Domingo Gallego Llanos
 Miguel Aparicio Modroño
 Leon Casares Saornil
 Aniceto Casares Recio
 Anastasio Martin Martin
 Miguel Muñoz del Viejo

La precedente lista es copia de la que ha estado expuesta al público durante el término de la ley.

San Miguel del Pino á 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Mateo Maeso.—Miguel Muñoz, Secretario.

Seccion sexta.

NÚM. 562.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

El día 6 de Marzo próximo á las diez y media de la mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito, que ocupa este Regimiento, dos caballos y tres mulas de desecho.

Valladolid 24 de Febrero de 1897.—El Capitán Ayudante, Enrique Bendito.

Talon núm. 44: